



Ayuntamiento de Aranda de Duero

| | |
|----------------|---|
| Referencia: | 2022/00011416Q |
| Procedimiento: | Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| | |

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022.

En la villa de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero del día 21 de octubre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Olga Maderuelo González

Alfonso Sanz Rodríguez

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Vicente Holgueras Recalde

María Teresa Bermejo Abellán

CONCEJALES CON VOZ SIN VOTO

Cristina Valderas Jiménez

AUSENTES

Francisco Javier Martín Hontoria

Carlos Fernández Iglesias

INTERVENTORA

María Goretti Criado Casado

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios



ORDEN DEL DÍA:

1. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2022/00005107B.

LICENCIA OBRAS PARA NUEVO TRAMO DE CANALIZACIÓN EN LA ANTIGUA CTRA. VALLADOLID (N-122) PARA TENDIDO NUEVO CABLE SUBTERRÁNEO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CAJA DE EMPALME EXISTENTE Y LA ARQUETA EXISTENTE EN C/BALEARES Nº 6

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 28/04/2022, D.E.G.G., en nombre y representación I-DE REDES ELECTRICA INTELIGENTES, S.A.U. con NIR , solicita licencia de obras para la realización de nuevo tramo de canalización en la antigua ctra. de Valladolid (N-122), para tendido de nuevo cable subterráneo de fibra óptica entre nuevo PDI en caja de empalme existente (CS009353) y la arqueta existente en calle Baleares nº6 en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

SEGUNDO.- Se entiende presentada la documentación completa el día 18/05/2022 constando en el expediente la siguiente documentación:

| Nº | Documento | Fecha |
|----|---|-------------|
| 1º | Impreso normalizado de solicitud | 28/04/2022 |
| 2º | Representación | 28/04/2022 |
| 3º | Proyecto / documento técnico | 28/04/2022 |
| 4º | Justificante pago por tasa de licencia e ICIO | 18/05/2022 |
| 5º | Fianza de gestión de residuos | 18/05/2022 |
| 6º | Fianza de reposición del dominio público | NO REALIZDA |

TERCERO.- Con fecha 13/05/2022, el Servicio de Urbanismo emite informe favorable estableciendo en las anteriores condiciones en forma de carga modal.

CUARTO.- Con fecha 10/10/2022, el Servicio de Aguas emite informe favorable estableciendo en las anteriores condiciones en forma de carga modal.

QUINTO.- Con fecha 30/05/2022 el Servicio de Alumbrado y Electricidad, emite informe favorable estableciendo igualmente condiciones en forma de carga modal.

SEXTO.- Con fecha 14/10/2022 se emite informe jurídico con propuesta de resolución por la Técnico de Administración General de Urbanismo.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los anteriores son de aplicación los siguientes...

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La normativa de aplicable está integrada por los artículos 3,5, 75, 76, 77 y 78, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Disposición ~~Adicional~~ Segunda; los artículos 92.1,2 Y 4; 93 y 137.4. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 288 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, además de Plan General de Ordenación Urbana Vigente el Aranda de Duero y finalmente las ordenanzas municipales en materia de ocupación del dominio público.

SEGUNDO.- Debe referirse que, de acuerdo con el art. 3 del Real Decreto 1732/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL): *“Son bienes de dominio público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes, estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local”*; discurriendo la canalización que se pretende realizar por bienes de dominio público, es necesario que el Ayuntamiento se pronuncie previamente al otorgamiento de la licencia urbanística, sobre el título de uso de esos bienes de dominio público.

TERCERO.- Los apartados 2º y 4º del artículo 75 del RBEL define respectivamente como uso privativo del dominio público, el constituido por *la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados*; y como uso anormal a aquél que *no fuere conforme con dicho destino principal*.

CUARTO.- En lo que se refiere a su naturaleza de uso normal debe tenerse en cuenta que el destino principal del dominio público viario es la circulación y estancia de personas, pero su ocupación en subsuelo por acometidas para la prestación de servicios de suministros urbanos debe ser considerado como un propio accesorio del subsuelo del dominio público viario municipal, estando incluso ínsito en el propio proceso de urbanización de las vías públicas urbana.

Por cuanto afecta a su naturaleza privativa o especial hay que indicar que, siempre y cuando se realice siguiendo las prescripciones técnicas dictadas por el Ayuntamiento a las distintas entidades prestadora de servicios, no tiene porqué impedir o limitar la utilización de dominio público por otros interesados, sin perjuicio de que lógicamente la utilización de subsuelo bajo el dominio público por el conjunto de operadores deba ordenarse y condicionarse adecuadamente a tal efecto.

QUINTO.- El artículo 78 RBEL de referida norma reglamentaria se limita a reservar el régimen concesión a las ocupaciones del dominio público que puedan considerarse como anormales o privativas, prescribiendo para el resto de supuestos el régimen de licencia o autorización de uso.

SEXTO.- En cuanto se refiere al procedimiento, éste se regula en el artículo 9 del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 (en adelante RSEL), en términos equiparables a los previstos para la licencia urbanística en el artículo 293 del Decreto 22/2004 de 29 de enero; sin más diferencias que la del plazo de subsanación en aquél es de 15 días, en lugar de los 10 días que prescribe este artículo. Debiendo referir que a mayores, que de conformidad al artículo 77.2 del RBEL, *las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.*

SÉPTIMO.- En cuanto se refiere a la vigencia, el artículo 79 del RBEL solo fija una vigencia máxima determinada para la concesiones administrativas, que debe entenderse modificada por el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas ; sin embargo la única limitación temporal aplicable a las licencias/autorizaciones es, conforme al artículo 79 del RBEL, que no podrán otorgarse por tiempo indefinido; sin que sean de aplicación las limitaciones temporales de los artículos 86.2 y 92.3 de la Ley 33/2003 conforme a su Disposición Adicional Segunda.

La competencia para la concesión es del Alcalde, tanto de conformidad al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como al apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, no obstante referida competencia debe entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad a las determinaciones del apartado 8º del dispositivo primero de la resolución de la Alcaldía de este consistorio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 124 del viernes 17 de julio de 2020.

OCTAVO.- Régimen de la licencia: Conforme a las determinaciones del artículo 98 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Todo ello sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de denegar las licencias que afecten al patrimonio municipal o al dominio público. Es precisamente por esta debida defensa del dominio público por la que en los casos como el que nos ocupa, el otorgamiento del título habilitante para la utilización del dominio público debe ser previo o simultáneo al otorgamiento de la licencia urbanística.

1. Las licencias urbanísticas se otorgan de conformidad a la ordenación vigente al momento de su resolución dentro del plazo previsto en la normativa urbanística aplicable o, transcurrido este al momento en que culminara señalado plazo de tramitación.

2. La licencia se otorga en general sin perjuicio de la tramitación y obtención de las acometidas y suministros de los servicios urbanos por los servicios y empresas suministradoras correspondientes y específicamente de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertidos.

3. Por la oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

4. De conformidad a las determinaciones del artículo 298 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, las licencias podrán quedar sometidas a condiciones, sin que éstas puedan afectar al uso principal proyectado de forma que lleguen a impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.

NOVENO.- CONCENTRACIÓN DE TRÁMITES: Finalmente referir que de conformidad al artículo 72 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.*

DÉCIMO.- Procedimiento y adecuación a la ordenación aplicable: En lo referido a la licencia urbanística, se seguirán los trámites del artículo 293 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, debiéndose informar por los servicios técnicos y jurídicos municipales el tenor de las obras proyectadas de cara a garantizar la adecuación de las obras a la ordenación urbanística y a la normativa técnica y sectorial aplicable; resultando de los antes citados informes de los servicios técnicos municipales la adecuación de las obras proyectadas a la ordenación urbanística y a la normativa técnica y sectorial.

DÉCIMO PRIMERO.- Competencia: Es competente para resolver el Alcalde-Presidente de la corporación conforme a las determinaciones del artículo 21.2.q) en relación con el artículo 99.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León.

No obstante la competencia se ha delegado en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2020 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº 124 de 17 de julio de 2021, por lo que el acuerdo se dictará por delegación de la Alcaldía-Presidentencia de la corporación.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada el 28/04/2022, por D.E.G.G. en nombre y representación I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. y por su virtud, **otorgarle autorización para ocupar temporalmente la vía pública**, para la realización de nuevo tramo de canalización en la antigua Ctra. Valladolid (N-122) para tendido de cable subterráneo de fibra óptica entre nuevo PDI en caja de empalme existente y arqueta existente en C/ Baleares nº 6 del P.I. Allendeduero de esta localidad, de acuerdo con las prescripciones que en forma de carga modal se determinan en el dispositivo **NOVENO** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Otorgar la autorización de uso del subsuelo de dominio público por la canalización proyectada por un plazo de 4 años prorrogables condicionada a la ejecución de la acometida conforme a las antes referidas prescripciones del dispositivo **NOVENO** y a la efectiva prestación del suministro:

Dicho plazo será prorrogable de forma automática siempre y cuando se mantengan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento; todo ello sin perjuicio de que conforme a las determinaciones del 92.4 de la Ley 33/2003 patrimonio de las administraciones públicas, (de aplicación básica) la autorización **pueda ser revocada unilateralmente por la Administración**



concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general; procediendo en consecuencia la revocación por la concurrencia sobrevenida de circunstancias de las que se derivara la limitación del número de licencias otorgables o cualquier tipo de limitación a la competencia no amparada en el derecho estatal o comunitario vigente en cada momento.

TERCERO.- Otorgar licencia urbanística para la realización de nuevo tramo de canalización en la antigua Ctra. Valladolid (N-122) para tendido de cable subterráneo de fibra óptica entre nuevo PDI en caja de empalme existente y arqueta existente en C/ Baleares nº 6 del P.I. Allendeduero de esta localidad, de acuerdo con el proyecto que ha dado lugar a la estimación de los informes técnicos favorables y a los requisitos y condicionantes derivados de la legislación técnica y sectorial aplicable que hayan dado lugar a su otorgamiento.

CUARTO.- Plazos máximos de inicio, finalización y suspensión de las obras: Las obras deberán iniciarse antes del transcurso de plazo seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia y finalizar antes del transcurso de treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

El plazo de interrupción máxima que podrá reconocerse previa solicitud motivada en razones objetivas de naturaleza técnica será de doce meses y deberá especificarse en la resolución en que la reconozca.

QUINTO. Condiciones generales de las licencias: Conforme al artículo 16.1 del reglamento de servicios de las corporaciones locales, las condiciones impuestas a las licencias en general deben entenderse con carácter general como resolutivas de sus efectos. *“Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.”* Así las cosas las licencias carecerán de efectos jurídicos en los casos en que no se cumplan las condiciones que deban cumplirse con carácter previo a su otorgamiento, y quedarán sin efecto cuando no se cumplan en tiempo y forma respecto de las que debieran consumarse tras su otorgamiento.

SEXTO.- Condiciones a la licencia urbanística: La licencia urbanística queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se deriva de la ordenación aplicable y la normativa técnica y sectorial aplicable y especialmente a las condiciones establecidas en la presente resolución de otorgamiento.

1. La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de todas las prescripciones y obligaciones derivadas de los informes y autorizaciones sectoriales cuya emisión haya sido necesaria para su otorgamiento y a las específicamente recogidas en el dispositivo **NOVENO** de la presente resolución.

2. Conforme la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 y salvo en el caso de obras de modificación o reforma de construcciones o instalaciones existentes en el ámbito domiciliario o doméstico, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados, el Ayuntamiento de Aranda de Duero condiciona el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

otorgamiento de la licencia urbanística a la previa constitución de la fianza o garantía equivalente para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

En el presente procedimiento se ha justificado la constitución de la fianza o garantía de la adecuada gestión de residuos el día 11/05/2022 por importe de **300€**.

3. Las obras que se autorizan mediante el acuerdo de otorgamiento de la licencia deberán ejecutarse de forma que no se produzca ningún desperfecto en el dominio público, y en el caso de que no sea posible evitarlo deberán ser reparados con carácter previo a la primera ocupación del edificio, construcción o instalación.

A tal efecto, antes del inicio de las obras deberá procederse a la constitución de una fianza o garantía por la reposición del dominio público viario que se ha establecido conforme al informe del Servicio de Aguas en 500,00 €, sin la constitución de la referida fianza o garantía equivalente la licencia quedará por lo antes referido sin efectos y en consecuencia las obras serán consideradas clandestinas a los efectos de imposición de las sanciones pertinentes.

SEPTIMO.- Condiciones a la licencia de ocupación del dominio público: la licencia de ocupación del subsuelo público queda condicionada a la ejecución de la acometida en las condiciones que se determinan en el Dispositivo **NOVENO** en forma de carga modal, a la efectiva prestación del suministro para la que se otorga el uso del dominio público y por la no alteración de las condiciones de las que se deriva la posibilidad de su otorgamiento por adjudicación directa, se den razones de interés público, devengan incompatibles con condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben común el uso general del dominio público ocupado.

OCTAVO.- Obligaciones del promotor:

1. Los residuos procedentes de las obra deberán gestionarse conforme a la normativa vigente y en especial conforme a la Ordenanza municipal para la gestión de los residuos de la construcción y demolición publicada en BOP nº 210 de 3 de noviembre de 2008.

2. Conforme al artículo 300 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León *“en todas las obras de edificación y urbanización debe disponerse a pie de obra: 1º **de una copia autorizada de la licencia urbanística**, el interesado recogerá en las dependencias municipales ubicadas en la Plaza Mayor nº13 la placa identificativa de los datos de la licencia para su colocación en un lugar de la obra visible desde la vía pública, 2º **Un cartel informativo** en el acceso a la obra y en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros, que refiera el objeto, número y fecha de la licencia, el titular de la*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

licencia, el proyectista, el constructor y los directores de obra y de ejecución. Será responsabilidad del promotor que la veracidad y actualización de los datos.

NOVENO: Prescripciones técnicas generales y particulares para la ejecución de la acometida:

| |
|---|
| <p><u>SERVICIO DE URBANISMO:</u></p> |
| <p><i>Desde la ordenación urbanística no existe inconveniente en la ejecución de las obras solicitadas, que se desarrollan bajo viario público, debiéndose proceder a la correcta reposición de los pavimentos afectados. Deberán ajustarse, en cualquier caso, a las condiciones que se establezcan en los informes que se emitan emitidos por servicios municipales de aguas y alumbrado.</i></p> |
| <p><u>SERVICIO DE ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD</u></p> |
| <p>1º.- La instalación proyectada deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias en particular la ITC-BT-07 sobre Redes Subterráneas para distribución en Baja tensión:</p> <p>“</p> <p>2.1 Condiciones generales para cruzamiento, proximidades y paralelismo</p> <p><i>Los cables subterráneos, cuando estén enterrados directamente en el terreno, deberán cumplir, además de los requisitos reseñados en el presente punto, las condiciones que pudieran imponer otros Organismos Competentes, como consecuencia de disposiciones legales, cuando sus instalaciones fueran afectadas por tendidos de cables subterráneos de baja tensión. Los requisitos señalados en este punto no serán de aplicación a cables dispuestos en galerías, en canales, en bandejas, en soportes, en palomillas o directamente sujetos a la pared. En estos casos, la disposición de los cables se hará a criterio de la empresa que los explote; sin embargo, para establecer las intensidades admisibles en dichos cables se deberán aplicar los factores de corrección definidos en el apartado 3.</i></p> <p><i>Para cruzar zonas en las que no sea posible o suponga graves inconvenientes y dificultades la apertura de zanjas (cruces de ferrocarriles, carreteras con gran densidad de circulación, etc.), pueden utilizarse máquinas perforadoras "topo" de tipo impacto, hincadora de tuberías o taladradora de barrena, en estos casos se prescindirá del diseño de zanja descrito anteriormente puesto que se utiliza el proceso de perforación que se considere más adecuado. Su instalación precisa zonas amplias despejadas a ambos lados del obstáculo a atravesar para la ubicación de la maquinaria.</i></p> <p>2.1.1 Cruzamientos</p> <p><i>A continuación se fijan, para cada uno de los casos indicados, las condiciones a que deben responder los cruzamientos de cables subterráneos de baja tensión directamente enterrados.</i></p> <p>...</p> <p>Canalizaciones de agua y gas</p> <p><i>Siempre que sea posible, los cables se instalarán por encima de, las canalizaciones de agua. La distancia mínima entre cables de energía eléctrica y canalizaciones de agua o gas será de 0,20 m. Se evitará el cruce por la vertical de las juntas de las canalizaciones de agua o gas, o de los empalmes de la canalización eléctrica, situando unas y otros a una distancia superior a 1 m del cruce.</i></p> <p><i>Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, la canalización instalada más recientemente se dispondrá entubada según lo prescrito en el apartado 2.1.2.</i></p> <p>2.1.2 Proximidades y paralelismos</p> |



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Los cables subterráneos de baja tensión directamente enterrados deberán cumplir las condiciones y distancias de proximidad que se indican a continuación, procurando evitar que queden en el mismo plano vertical que las demás conducciones.

Otros cables de energía eléctrica

*Los cables de baja tensión podrán instalarse paralelamente a otros de baja o alta tensión, manteniendo entre ellos una distancia mínima de 0,10 m con los cables de baja tensión y 0,25 m con los cables de alta tensión. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, el cable instalado más recientemente se dispondrá en canalización entubada según lo prescrito en el **apartado 2.1.2.***

...

Canalizaciones de gas

*La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y las canalizaciones de gas será de 0,20 m, excepto para canalizaciones de gas de alta presión (más de 4 bar), en que la distancia será de 0,40 m. La distancia mínima entre los empalmes de los cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de gas será de 1 m. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, la canalización instalada más recientemente se dispondrá entubada según lo prescrito en el **apartado 2.1.2.***

Se procurará mantener una distancia mínima de 0,20 m en proyección horizontal. Por otro lado, las arterias importantes de gas se dispondrán de forma que se aseguren distancias superiores a 1 m respecto a los cables eléctricos de baja tensión.

SERVICIO DE AGUAS

CONDICIONES GENERALES:

1. Se comunicara con siete (7) días de antelación el preceptivo replanteo de las obras mediante registro de entrada del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero. Por los servicios técnicos municipales se señalará día y hora para el replanteo.
2. Una vez realizado el replanteo se comunicará con dos (2) días de antelación el comienzo de las obras, para conocimiento Municipal y adopción de las medidas que procedan.
3. Previamente al replanteo de las canalizaciones, el titular de la licencia deberá recabar de las distintas compañías de servicios los planos de las canalizaciones que se puedan ver afectadas, cuya documentación se presentará previamente a los servicios técnicos municipales, quienes a la vista de los mismos, tomarán las decisiones que correspondan en cuanto al replanteo.
4. Para la apertura de cada tajo o nueva alineación se solicitará con cuatro (4) días de antelación a los servicios técnicos municipales, el replanteo "in situ" de las alineaciones, que podrán sufrir modificaciones como consecuencia de servicios ocultos no conocidos o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje. El solicitante aportará al ayuntamiento los planos de otros servicios no municipales con objeto de coordinar las obras solicitadas con el resto de servicios.
5. En el acto de replanteo se indicará a los representantes del solicitante el trazado previsto, así como los servicios municipales afectados que se conozcan, y su posible trazado, debiendo el solicitante tomar las precauciones para su localización exacta mediante catas. El no señalamiento de algún servicio municipal por imprecisión o falta de conocimiento, no exime de su reparación en caso de avería.
6. Sera responsable el peticionario de los accidente, deterioros y averías en los servicios que ocurriesen durante y como consecuencia de las obras, incluso después de terminadas, si se comprobara que es como consecuencia de las mismas.
7. Encima de las canalizaciones se colocará una banda de preseñalización.
8. En los cruces o interferencias con otras canalizaciones municipales ya existentes, bien sean de aguas, alcantarillado, alumbrado, etc., no se podrá hacer ninguna variación ni sustitución en las mismas sin la previa inspección y asesoramiento



Ayuntamiento de Aranda de Duero

técnico municipal. Todos los gastos que se ocasionen correrán por cuenta del solicitante.

9. Se dispondrán las oportunas señales reglamentarias de señalización, balizamiento y protección para el tráfico y peatones, y de noche se señalizarán las obras con balizas ópticas, protegiéndose con vallas el tráfico y peatones. Estas protecciones y medidas serán coordinadas con la Policía Local.

10. Para conducciones de cables, encima del recubrimiento de hormigón de las conducciones se extenderán tongadas de 0,20 m de zahorra natural (S-1) compactada al 100 % del Proctor, hasta cota de la subbase del firme existente.

11. Las zanjas para canalizaciones a construir tendrán alineaciones rectas, con separaciones constantes respecto a la fachada de los edificios o bordillo. Los tubos de canalización se colocarán a distancia superior a 30 cm, o las que se establezcan en las condiciones particulares, en cualquier sentido respecto a cualquier otro servicio público existen, rellenando con un material elástico (no rígido como el hormigón) la separación entre ambas canalizaciones.

12. Será obligación del peticionario ejecutar las reparaciones de baches, asientos y defectos que con posterioridad pudieran presentarse por defectuosa ejecución de rellenos y pavimentos o por cualquier otra causa imputable a las obras.

13. Las zanjas no alterarán la rasante de la acera, evitando que, a causa de los defectos de relleno o compactación se forme un limahoya donde se ha construido la zanja.

14. Las zanjas deben quedar rellenas en un plazo no superior a 24 desde el inicio de apertura.

15. Las anteriores condiciones serán de aplicación igualmente a la construcción de las arquetas.

16. Las tapas de las arquetas serán de fundición dúctil de los tipos B125, C250 y D400 en función de su ubicación de acuerdo a la Norma UNE EN 124 para resistir las solicitaciones a las que se verán sometidas, o se revestirán en su superficie con el mismo tipo de pavimento a emplear en el resto de la acera, siendo obligación, así mismo, del peticionario el que esta condición se cumpla tanto en el momento presente como posteriormente si se renueva el pavimento de aceras por las causas indicadas en el punto anterior.

17. No se permitirá el inicio de un nuevo tajo hasta que el anterior señalado e indicado haya sido completamente terminado y el pavimento restituido.

18. Igualmente será obligación del peticionario garantizar la resistencia, durabilidad y estética de dichas tapas construyéndolas con materiales adecuado para que se cumplan estas condiciones.

19. En especial cuidará que su rasante sea uniforme con el resto de la acera sin resaltar de la misma y encajar bien en los marcos respectivos para que las tapas no se muevan

20. Reposición de pavimentos:

a. Las reposiciones de los pavimentos estarán sujetas a las particularidades propias de los lugares donde discurran los conductos, pudiendo el Ayuntamiento imponer otros tipos de pavimentos o reposición de los mismos distintos y/o no especificados en los planos

b. En las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,5 m se demolerá y repondrá en su totalidad la capa de rodadura o acabado en toda su anchura.

c. En aquellas calas o canalizaciones de calzada cuya arista más próxima al bordillo, rigola o elemento lineal de separación, división, ornato etc., dista menos de dos (2) veces la anchura de la zanja, se levantará y repondrá íntegramente la capa de rodadura en este ancho hasta llegar a aquel.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

21. Se repintarán totalmente todas las señales, símbolos y demás señalizaciones horizontales afectadas por las canalizaciones con el mismo tipo de pintura que el existente. Los pasos de cebra se pintarán en su totalidad con pintura de doble componente aunque se vean afectados parcialmente.

22. El petionario entregará en el plazo de un (1) mes desde la finalización de las obras, planos digitalizados con el trazado definitivo así como todos los detalles constructivos y de cruces con otros servicios municipales.

23. Todas las derivaciones deberán hacerse desde arquetas, no permitiéndose en todo caso que la separación entre conductos se haga en curva

24. En todos los cruces de la calzada se dejarán alojadas par uso exclusivo de los servicios municipales dos tuberías de PVC rígido de 110 mm de diámetro. Así mismo en otros lugares no especificados y que se señalen "in situ" se dejará alojada una tubería de PVC rígido de 110 mm de diámetro.

25. Todos los trazados propuestos estarán sujetos a modificación como consecuencia de afecciones a servicios municipales existentes, sujeción a las condiciones impuestas anteriormente, previsiones municipales futuras o cualquiera otra que surja durante la ejecución de las canalizaciones a juicio de los Servicios Técnicos Municipales.

26. Las afecciones que se produzcan en los bordillo y aceras en las zonas de paso de peatones que no estén adaptados, se precederá a la adaptación de los mismo de conformidad con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

27. Se concede esta autorización salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

28. En el caso de que las obras solicitadas afecten a carreteras cuya competencia no se el Ayuntamiento o a otras infraestructura de titularidad no municipal, el solicitante deberá obtener las autorizaciones necesarias.

CONDICIONES PARTICULARES.

1. Al objeto de salvaguardar el dominio público de la saturación del suelo y subsuelo y teniendo en cuenta la limitación de espacio existente en las aceras para la implantación de nuevas infraestructuras o servicios soterrados y duplicación o refuerzo de los

existentes, se establecen las siguientes limitaciones al uso del suelo:

1.1 En aplicación del Artículo 32. *Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada* de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se propone la condición de compartir las infraestructuras de otros operadores en el caso de que existan canalizaciones en el trazado que se pretenda desplegar la red y que técnicamente sea viable a juicio de los servicios técnicos municipales- En todo caso, la obligación de compartir podrá dispensarse si las operadoras justifican imposibilidad técnica, o bien si el Ayuntamiento considera que el impacto ambiental, visual o los límites de exposición del uso compartido, pueda ser superior al de las instalaciones por separado.

2. Se guardará el paralelismo en planta mayor a 0,75 metros con otros servicios municipales. En el caso de no poderse cumplir dicha limitación, se buscará otro trazado alternativo o se tomarán las medidas técnicas necesarias para compatibilizar el mismo con los servicios afectados y su mantenimiento

3. En caso de no poderse respetar las distancias anteriores, el solicitante estará obligado a adoptar todas la medidas técnicas que a juicio del Ayuntamiento sean necesarias para que durante la explotación del servicio no perjudique al resto de los servicios municipales ni al mantenimiento de los viales, pudiéndose llegar al caso de que por falta física de espacio no pudieran llevarse a cabo algunos tramos de los solicitados, y por parte de solicitante buscar otras alternativas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

4. Con antelación al inicio de las obras se solicitará de los servicios municipales correspondientes (Servicio Municipal de Aguas, Alumbrado, Jardines, etc) las condiciones de cruce de las canalizaciones a ejecutar con dichos servicios, con objeto de que sean marcadas las condiciones particulares. De igual forma el solicitante recabará información del estado actual y trazado del resto de servicios públicos (gas, telefonía y cable)
5. En garantía del cumplimiento de las condiciones generales y particulares impuestas, y para responder a la correcta ejecución de las obras, el peticionario deberá constituir una garantía de **500,00 €**.
6. Una vez terminadas las obras, el peticionario lo comunicará la finalización de las obras a la sección de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, que procederá a su reconocimiento. Cumplido el plazo de garantía de un (1) AÑO se procederá a la devolución de la cantidad depositada si las obras se han realizado de acuerdo con las condiciones impuestas, o el sobrante que hubiere si la Administración estima necesario realizar, por cuenta del peticionario, reparaciones o acondicionamiento de elementos afectados por la construcción.

DÉCIMO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación del carácter resolutivo del acto de otorgamiento de la licencia a efectos del régimen que corresponda en referencia a su eventual impugnación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. CULTURA Y EDUCACIÓN.

Número: 2022/00007189T.

INFORME

Se emite el presente informe con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero.- Visto el EXPTE. 6833N/2022, Convocatoria y bases generales de subvenciones por procedimiento en concurrencia competitiva y el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022.

Segundo.- Publicada la Convocatoria y bases de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022, en el B.O.P. de Burgos, de fecha 24 de junio de 2022.

BDNS (Identif.): 633002

FINALIZACIÓN DEL PLAZO (15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación: 15 de julio de 2022).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Tercero.- Consta en el EXPTE. 6833N/2022, documento de Retención de Crédito para gastos, 12022000018028, por importe de 18.000.- €, aplicación presupuestaria 3260.489.

Cuarto.- Abierto plazo de presentación de solicitudes, se presentaron las siguientes:

| NOMBRE DEL AMPA | Anotación |
|----------------------------|-----------|
| AMPA CEIP SANTA CATALINA | 9185 |
| AMPA COLEGIO SAN GABRIEL | 9305 |
| AMPA IES SANDOVAL Y ROJAS | 9167 |
| AMPA IES EL EMPECINADO | 9034 |
| AMPA CEIP SANTA MARÍA | 9155 |
| AMPA COLEGIO CLARET | 9346 |
| AMPA CEE FUENTEMINAYA | 9718 |
| AMPA CEIP SIMÓN DE COLONIA | 9714 |
| AMPA CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | 9788 |
| AMPA IES VELA ZANETTI | 9810 |

No presenta solicitud el AMPA del CEIP CASTILLA

No presenta solicitud el AMPA del COLEGIO VERA CRUZ.

No presenta solicitud el AMPA del COLEGIO STO. DOMINGO DE GUZMÁN - MM DOMINICAS

Quinto.- Teniendo en cuenta la aprobación en Pleno de la Fiscalización Limitada Previa y una vez solicitada a todas las AMPAS que han presentado solicitud de subvención, la AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Aranda de Duero para solicitar y recabar información y datos referentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de pago con el AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y la SEGURIDAD SOCIAL y comprobar dicho extremo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se eleva el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES DE ARANDA DE DUERO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2022, y teniendo en cuenta el punto Primero de la Convocatoria y Bases.- BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar la subvención las personas, entidades y asociaciones a las que va dirigida la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Las personas o entidades que soliciten las subvenciones a que se refieren estas



Ayuntamiento de Aranda de Duero

normas, deberán cumplir los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

Cuando se trate de asociaciones, deberán estar inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma y en el municipal de Asociaciones de Aranda de Duero.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta las Bases Generales, REQUISITOS: Los beneficiarios de la subvención están obligados a,

Punto 8º.- Encontrarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

TERCERO.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES DE ARANDA DE DUERO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2022, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA ADJUDICACIÓN DE DICHAS AYUDAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 8.282,89.- € A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES (puntuación obtenida, importes a subvencionar y actividad subvencionada)**, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022 (EXPTE. 6833N/2022)

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Las actividades extraescolares que podrán ser cofinanciadas, al amparo de la presente convocatoria, tendrán carácter cultural, lúdico y educativo, y estarán relacionadas con las artes escénicas, las artes plásticas, los viajes, la enseñanza de idiomas, la música, etc. Dichas actividades extraescolares serán complementarias a las organizadas por el propio centro docente y estarán dirigidas al alumnado y coordinadas y/o realizadas por las A.M.P.A.S.

Se consideran actividades extraescolares subvencionables:

- Las actividades dirigidas a la información y formación de las madres y padres que integren la Asociación.*
- Las actividades extraescolares dirigidas al alumnado del centro educativo,*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que tendrán carácter cultural, lúdico y educativo.

- *Las actividades cuyos destinatarios sean los socios del AMPA, el alumnado del centro y/o el profesorado.*

Las ayudas financiarán parte de los gastos derivados de la realización de las actividades extraescolares y los medios que se precisen para llevar a cabo las mismas.

Las ayudas financiarán los gastos que se originen de la realización de las actividades objeto de subvención, así como los medios que se precisen para llevar a cabo dicha actividad: monitores, ponentes, materiales, seguros, etc. Incluidos los gastos de adquisición de material informático, dispositivos electrónicos, musicales, audiovisuales, etc., siempre y cuando, su compra derive directamente de la realización de las actividades subvencionadas.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables, se subvencionará el 20% del importe total de la factura y su periodo mínimo de amortización será de 2 años.

No serán objeto de subvención:

- *Los gastos originados por comidas, bebidas o compra de alimentos.*
- *Las actividades que, de manera directa o indirecta, sean financiadas mediante cualquier otra línea de subvención por el Ayuntamiento.*
- *Las actividades deportivas.*
- *Las reformas u obras de mantenimiento en edificios y locales.*
- *Los gastos suntuarios (orlas, gastos protocolarios, etc.).*

CRITERIOS.- *Los criterios para la valoración de los proyectos serán los siguientes:*

- *El número de alumnos que participan en la actividad y se benefician de la subvención. 40% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos*
- *La calidad y originalidad del proyecto. 30% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos.*
- *El grado de implicación y participación del A.M.P.A. en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero. 20% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos.*
- *Aportación propia de la entidad en el desarrollo del programa: se valorarán los proyectos presentados, valorando su nivel de cofinanciación y los gastos que suponen para la Asociación. 5% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos.*
- *La duración y continuidad de la actividad a lo largo del curso escolar. 5% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos*



CANTIDAD TOTAL DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

El total de la subvención es de 18.000.- € (100%), distribuida como a continuación se indica:

- 1º criterio – Número de alumnos: 40% de la cantidad total. Máximo: 7.200.- €
- 2º criterio – Calidad y originalidad: 30% de la cantidad total. Máximo: 5.400.- €
- 3º criterio – Grado de implicación: 20% de la cantidad total. Máximo: 3.600.- €
- 4º criterio – Aportación propia: 5% de la cantidad total. Máximo: 900.- €
- 5º criterio - Duración: 5% de la cantidad total. Máximo: 900.- €

VALOR DE CADA PUNTO:

- 1º criterio – Número de alumnos: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 171,42.- €
- 2º criterio – Calidad y originalidad: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 128,57.- €
- 3º criterio – Grado de implicación: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 85,71.- €
- 4º criterio – Aportación propia: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 21,42.- €
- 5º criterio - Duración: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 21,42.- €

Teniendo en cuenta cómo se distribuyen los puntos (de 1 a 3) entre las diferentes actividades:

| | 1 punto | 2 puntos | 3 puntos |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------|
| Número de alumnos | Regla de 3 | Regla de 3 | Todo el colegio |
| Calidad/Originalidad | Baja | Media | Alta |
| Implicación | Baja | Media | Alta |
| Aportación propia | Menos mitad presupuesto actividad | Mitad pres. activ. | Más mitad pres. activ. |
| Duración | Menos 5 meses | Más 5 meses | Curso completo |

LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LAS AMPAS SOLICITANTES ES LA SIGUIENTE:

AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

| CEIP SANTA CATALINA | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|----------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------|
| Juegos de ayer y hoy | 271 -----3,00 | 3,00 | 3,00 | 2,00 | Curso ----- - 3,00 |
| | Todo el centro | Alta. Realización por primera vez | Alta. Participan en activ. Ayto. | Mitad pres. activ. | Curso completo |
| Visitas culturales | 271 -----3,00 | 3,00 | 3,00 | 2,00 | Curso ----- - 3,00 |
| | Todo el centro | Alta. Realización por primera vez | Alta. Participan en activ. Ayto. | Mitad pres. activ. | Curso completo |
| TOTALES | 6,00 ----- 3,00 | 6,00 ----- 3,00 | 6,00 ----- 3,00 | 4,00 ----- 2,00 | 6,00 ----- 3,00 |

AMPA DEL COLEGIO SAN GABRIEL:

Con fecha 8 de agosto de 2022 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta errores formales, contando con un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Con fecha 16 de agosto de 2022 la AMPA del Colegio San Gabriel presentó la documentación exigida.

| C. SAN GABRIEL - LA AGUILERA | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|------------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Taller de huerto escolar | 95 -----0,87 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 3 meses --- 1,00 |
| | 95 alumnos de 326 | Alta. Realización por primera vez | Alta. Participan en activ. Ayto. | Menos mitad pres. activ. | |
| Taller de radio | 95 -----0,87 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 9 meses --- 3,00 |
| | 95 alumnos de 326 | Alta. Realización por primera vez | Alta. Participan en activ. Ayto. | Menos mitad pres. activ. | Curso completo |
| Taller de reciclaje | 95 -----0,87 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 9 meses --- 3,00 |
| | 95 alumnos de 326 | Alta. Realización por primera vez | Alta. Participan en activ. Ayto. | Menos mitad pres. activ. | Curso completo |
| TOTALES | 2,61 ----- 0,87 | 9,00 ----- 3,00 | 9,00 ----- 3,00 | 3,00 ----- 1,00 | 7,00 ----- 2,33 |

AMPA DEL IES SANDOVAL Y ROJAS:

Con fecha 8 de agosto de 2022 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

documentación exigida, que presenta errores formales, contando con un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Con fecha 9 de agosto de 2022 la AMPA del IES Sandoval y Rojas presentó la documentación exigida.

| IES SANDOVAL Y ROJAS | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|---------------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------|
| Taller antisida | 180 ----- 1,35 | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 2 meses ---- - 1,00 |
| | 180 alumnos de 400 | Alta. Realización por primera vez | Alta. Participan en activ. Ayto. | Mitad pres. activ. | |
| Talleres de educación emocional | 180 ----- 1,35 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 1 mese ---- 1,00 |
| | 180 alumnos de 400 | Alta. Realización por primera vez | Alta. Participan en activ. Ayto. | Mitad pres. activ. | |
| Taller de teatro | 25 ----- 0,19 | 1,00 | 3,00 | 3,00 | 9 meses --- - 3,00 |
| | 25 alumnos de 400 | Hicieron año pasado | Alta. Participan en activ. Ayto. | Más mitad pres. activ. | Curso completo |
| TOTALES | 2,89 ----- 0,96 | 7,00 ----- 2,33 | 9,00 ----- 3,00 | 7,00 ----- 2,33 | 5,00 ----- 1,66 |

AMPA DEL IES EL EMPECINADO

Con fecha 8 de agosto de 2022 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta errores formales, contando con un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Con fecha 16 de agosto de 2022 20 la AMPA del IES El Empecinado presentó la documentación exigida.

| IES EL EMPECINADO | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|--|-------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| Mejores notas | | | | | |
| No se considera actividad extraescolar | | | | | |
| Excursiones socioculturales | 750 ----- 3,00 | 1,00 | 3,00 | 3,00 | 9 meses --- - 3,00 |
| | Todo el colegio | Hicieron año pasado | Alta. Participan en activ. Ayto. | Más de la mitad pres. activ. | Curso completo |
| Taller de Teatro | 750 ----- 3,00 | 3,00 | 3,00 | 2,00 | 9 meses --- - 3,00 |
| | Todo el centro | Nueva actividad | Alta. Participan en | La mitad de pres. activ. | Curso completo |



Ayuntamiento de Aranda de Duero

| | | | | | |
|--|------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|------------------------|
| | | | activ. Ayto. | | |
| Concurso tarjetas y adornos de navidad | 750 ----- 3,00 | 1,00 | 3,00 | 2,00 | 1 mes ---- 1,00 |
| | Todo el colegio | Hicieron año pasado | Alta. Participan en activ. Ayto. | La mitad pres. activ. | |
| TOTALES | 9,00 ----- 2,25 | 5,00 ----- 1,25 | 9,00 ---- 2,25 | 7,00 ----- 1,75 | 7,00 ----- 1,75 |

AMPA DEL CEIP SANTA MARÍA:

| CEIP SANTA MARÍA | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|---|------------------------|------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|
| Viaje bosque mágico San Leonardo de Yagüe | 28 ----- 0,21 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 1 mes ----- 1,00 |
| | 28 alumnos de 400 | Nueva actividad | Alta. Participan en activ. Ayto. | Menos mitad pres. activ. | |
| Juegos tradicionales | 240 ----- 1,80 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 1 mes ----- 1,00 |
| | 240 alumnos de 400 | Nueva actividad | Alta. Participan en activ. Ayto. | Menos mitad pres. activ. | |
| TOTALES | 2,01 ----- 1,01 | 6,00 ----- 3,00 | 6,00 ---- 3,00 | 2,00 ----- 1,00 | 2,00 ----- 1,00 |

AMPA DEL COLEGIO CLARET:

| COLEGIO CLARET | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|--|--------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Sin miedo a la red | 549 ----- 2,61 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 3 meses - --- 1,00 |
| | 549 alumnos de 629 | Nueva actividad | Alta. Participan en activ. Ayto. | Menos mitad pres. activ. | |
| Curso de fotografía "Fiestas Colegiales" | 201 ----- 0,95 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 1 semana --- 1,00 |
| | 201 alumnos de 629 | Nueva actividad | Alta. Participan en activ. Ayto. | Menos mitad pres. activ. | |
| El gen de la tradición | 629 ----- 3,00 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | Curso ---- 3,00 |
| | 629 alumnos de 629 | Nueva actividad | Alta. Participan en activ. Ayto. | Menos mitad pres. activ. | |
| Sembrando para leer | 280 ----- 1,33 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 1 mes ---- - 1,00 |
| | 280 alumnos de 629 | Nueva actividad | | Menos mitad pres. activ. | |
| A convivir se aprende | | | | | |
| Esta actividad no se considera como actividad extraescolar | | | | | |



Ayuntamiento de Aranda de Duero

| | | | | | |
|----------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| TOTALES | 7,89 ----- 1,58 | 12,00 ----- 2,40 | 12,00 ---- 2,40 | 4,00 ----- 0,8 | 6,00 ----- - 1,20 |
|----------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------|----------------------|

AMPA DEL CEE FUENTEMINAYA:

| CEE FUENTEMINAYA | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|--|------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Apoyo a la lectura asistido con perro de apoyo | 18 ----- 3,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 9 meses -- 3,00 |
| | Todo el centro | Hicieron anteriores convocatorias | Baja participación en activ. Ayto. | Menos mitad pres. activ. | Todo el curso |
| TOTALES | 3,00 ----- 3,00 | 1,00 ----- 1,00 | 1,00 ----- 1,00 | 1,00 ----- 1,00 | 3,00 ----- 3,00 |

AMPA DEL CEIP SIMÓN DE COLONIA:

Con fecha 8 de agosto de 2022 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta errores formales, contando con un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Con fecha 10 de agosto de 2022 la AMPA del CEIP SIMÓN DE COLONIA presentó la documentación exigida, pero los documentos presentados no subsanan completamente las deficiencias originales y requeridas en la notificación.

| SIMÓN DE COLONIA | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|-----------------------------|------------------------|----------------------|----------------------------------|--|------------------------|
| Excursión cultural a Olmedo | 55 ----- 0,43 | 3 | 3 | 0 | 1 día ----- 1,00 |
| | 55 alumnos de 380 | Nueva actividad | Alta. Participan en activ. Ayto. | No está claro el borrador del presupuesto. No subsanado. | |
| TOTALES | 0,43 ----- 0,43 | 3 | 3 | 0 | 1,00 ----- 1,00 |

AMPA DEL CEIP FERNÁN GONZÁLEZ:

Con fecha 8 de agosto de 2022 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta errores formales, contando con un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Con fecha 10 de agosto de 2022 la AMPA del CEIP FERNÁN GONZÁLEZ presentó la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

documentación exigida.

| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|---|--|--|----------------------------------|--------------------------|------------------------|
| Página web del AMPA: dominio del hosting | | | | | |
| El pago del dominio host no es actividad extraescolar. | | | | | |
| Kit de almuerzo saludable y 0 residuos | | | | | |
| No actividad extraescolar, recibir subvención para subvencionar | | | | | |
| Jornadas lúdicas de convivencia de socios | 0 ----- 0,00 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 1 mes ---- 1,00 |
| | No figura este dato. No se puede valorar | Nueva actividad | Alta. Participan en activ. Ayto. | Menos mitad pres. activ. | |
| Concurso de postales navideñas | 462 ----- 3,00 | 1,00 | 3,00 | 3,00 | 1 mes ---- 1,00 |
| | Todo el centro | No es una actividad nueva. Varios años | Alta. Participan en activ. Ayto. | Mas mitad pres. activ. | |
| TOTALES | 3,00 ----- 0,75 | 4,00 ---- 1,00 | 6,00 ---- 1,50 | 4,00 ---- 1,00 | 2,00 ----- 0,50 |

AMPA DEL IES VELA ZANETTI:

| IES VELA ZANETTI | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|------------------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|
| Taller lingüístico - Rev."La Vela" | 540 ----- 3,00 | 1,00 | 3,00 | 1,00 | 9 meses ---- 3,00 |
| | Todo el centro | Hicieron año pasado | Alta. Participan en activ. Ayto | Menos mitad pres. activ. | Todo el curso |
| Talleres Escuela de padres | 540 ----- 3,00 | 1,00 | 3,00 | 1,00 | 9 meses ---- 3,00 |
| | Todo el centro | Hicieron año pasado | Alta. Participan en activ. Ayto | Menos mitad pres. activ. | Todo el curso |
| Concursos Vela Zanetti | 65 ----- 0,36 | 1,00 | 3,00 | 1,00 | 9 meses ---- 3,00 |
| | 60 alumnos | Hicieron el año pasado | Alta. Participan en activ. Ayto | Menos mitad pres. activ. | Todo el curso |
| TOTALES | 6,36 ----- 2,12 | 3,00 ----- 1,00 | 9,00 ----- 3,00 | 3,00 ----- 1,00 | 9,00 ----- 3,00 |

RESULTADO TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

| NOMBRE A.M.P.A. | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|-----------------------|-------------------|----------------------|--------------|-------------------|--------------|
| C.P. CASTILLA | | | | | |
| C.P. SANTA MARÍA | 1,01 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 1,00 |
| COLEGIO CLARET | 1,58 | 2,40 | 2,40 | 0,80 | 1,20 |
| CEIP FERNAN GONZALEZ | 0,75 | 1,00 | 1,50 | 1,00 | 0,50 |
| COLEGIO STO. DOMINGO | | | | | |
| COLEGIO VERA CRUZ | | | | | |
| IES SANDOVAL Y ROJAS | 0,96 | 2,33 | 3,00 | 2,33 | 1,66 |
| IES EL EMPECINADO | 2,25 | 1,25 | 2,25 | 1,75 | 1,75 |
| COLEGIO SAN GABRIEL | 0,87 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 2,33 |
| CEE FUENTEMINAYA | 3,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 3,00 |
| C.P. SIMON DE COLONIA | 0,43 | 3,00 | 3,00 | 0,00 | 1,00 |
| C.P. SANTA CATALINA | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 2,00 | 3,00 |
| IES VELA ZANETTI | 2,12 | 1,00 | 3,00 | 1,00 | 3,00 |
| VALOR/PUNTO | 171,42 | 128,57 | 85,71 | 21,42 | 21,42 |

A DICHA PUNTUACIÓN LE CORRESPONDE LA SIGUIENTE CANTIDAD ECONÓMICA:

| NOMBRE A.M.P.A. | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN | TOTAL A PERCIBIR |
|-----------------------|-------------------|----------------------|-------------|-------------------|----------|---|
| C.P. SANTA MARÍA | 173,13 € | 385,71 € | 257,13 € | 21,42 € | 21,42 € | 858,81 € Solicitan: 1.950,00.- € |
| COLEGIO CLARET | 270,84 € | 308,57 € | 205,70 € | 17,14 € | 25,70 € | 827,96 € Solicitan: 4.187,00.- € |
| CEIP FERNAN GONZALEZ | 128,57 € | 171,42 € | 128,57 € | 21,42 € | 10,71 € | 460,68 € Solicitan: 3.841,00.- € |
| IES SANDOVAL Y ROJAS | 164,56 € | 299,57 € | 257,13 € | 49,91 € | 35,56 € | 806,73 € Solicitan: 1.400,00.- € |
| IES EL EMPECINADO | 385,70 € | 160,71 € | 192,85 € | 37,49 € | 37,49 € | 814,23 € Solicitan: 2.400,00.- € |
| COLEGIO SAN GABRIEL | 149,14 € | 385,71 € | 257,13 € | 21,42 € | 49,91 € | 863,30 € Solicitan: 2.950,00.- € |
| CEE FUENTEMINAYA | 514,26 € | 128,57 € | 85,71 € | 21,42 € | 64,26 € | 814,22 € Solicitan: 870,00.- € |
| C.P. SIMON DE COLONIA | 73,71 € | 385,71 € | 257,13 € | 0,00 € | 21,42 € | 737,97 € Solicitan: 1.000,00.- € |
| C.P. SANTA CATALINA | 514,26 € | 385,71 € | 257,13 € | 42,84 € | 64,26 € | 1.264,20 € Solicitan: 2.800,00.- € |
| IES VELA ZANETTI | 363,41 € | 128,57 € | 257,13 € | 21,42 € | 64,26 € | 834,79 € |



Ayuntamiento de Aranda de Duero

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--------------|----------------------------|
| | | | | | | Solicitan: 2.500,00.- € |
| | | | | | TOTAL | 8.282,89 € |

ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:

| NOMBRE A.M.P.A. | ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | TOTAL A PERCIBIR |
|-----------------------|--|--------------------|
| CEIP SANTA CATALINA | Juegos de ayer y de hoy Visitas culturales | 1.264,20 € |
| C.P. SIMON DE COLONIA | Excursión cultural a Olmedo | 737,97 € |
| COLEGIO SAN GABRIEL | Taller de huerto escolar Taller de radio Taller de reciclaje | 863,30 € |
| IES SANDOVAL Y ROJAS | Taller antisida Talleres de educación emocional Taller de teatro | 806,73 € |
| IES EL EMPECINADO | Excursiones socioculturales Taller de teatro Concurso tarjetas y adornos navideños | 814,23 € |
| CEIP SANTA MARÍA | Viaje al bosque mágico San Leonardo de Yagüe Juegos tradicionales | 858,81 € |
| COLEGIO CLARET | Sin miedo a la red Concurso de fotografía "Fiestas colegiales" El gen de la tradición Sembrando para leer | 827,96 € |
| CEE FUENTEMINAYA | Apoyo a la lectura asistido con perro de apoyo | 814,22 € |
| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | Jornadas lúdicas de convivencia de socios Concurso de postales de navidad | 460,68 € |
| IES VELA ZANETTI | Concursos Vela Zanetti Talleres escuela para padres Taller lingüístico revista "La Vela" | 834,79 € |
| | TOTAL | 8.282,89.-€ |

CUARTO.- Considerando el procedimiento a seguir, según figura en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022:

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

D. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano competente para llevar a cabo la instrucción, que será el así designado en la convocatoria, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse



Ayuntamiento de Aranda de Duero

la propuesta de resolución.

E. Evaluadas las solicitudes, la Comisión informativa encargada de formular a la propuesta a la Junta de Gobierno Local a través del órgano instructor, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

F. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases comuniquen su aceptación.

QUINTO.- Según consta en las Bases para la concesión de AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES DE ARANDA DE DUERO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2022 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022):

PAGO DE LA SUBVENCIÓN: *Una vez concedida la subvención y si las Bases Reguladoras Específicas así lo establecen, en el plazo de 15 días, se anticipará como máximo el 90% de la misma, abonándose el otro 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en esta Ordenanza General y en las Bases Reguladoras de cada subvención.*

Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600.- € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicado.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: *Las personas o entidades perceptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 15 DE DICIEMBRE del año de su concesión, con la excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre. Este caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 15 de enero de año siguiente.

SEXTO.- Informadas en la Comisión de Asuntos culturales, deportivos y festejos de fecha 6 de septiembre de 2022.

SÉPTIMO.- Fiscalizada la propuesta por la intervención municipal en fecha 07/09/2022, con nº de referencia 2022/1059 y con resultado Fiscalización de conformidad.

OCTAVO.- Que La Junta de Gobierno Local en su sesión ORDINARIA/EXTRAORDINARIA, celebrada el día 23 de septiembre de 2022, se adoptó, entre otros el acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

PRIMERO.- Aprobar la **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL** de las **AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES DE ARANDA DE DUERO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2022, por un importe total de 8.282,89.- € a las siguientes AMPAS solicitantes, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en las bases y en la convocatoria de ayudas aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022 (BOPBUR-2022-03414, nº 120 - de 24 de junio de 2022)**

| NOMBRE A.M.P.A. | ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | TOTAL A PERCIBIR |
|-----------------------|--|------------------|
| CEIP SANTA CATALINA | Juegos de ayer y de hoy Visitas culturales | 1.264,20 € |
| C.P. SIMON DE COLONIA | Excursión cultural a Olmedo | 737,97 € |
| COLEGIO SAN GABRIEL | Taller de huerto escolar Taller de radio Taller de reciclaje | 863,30 € |
| IES SANDOVAL Y ROJAS | Taller antisida Talleres de educación emocional Taller de teatro | 806,73 € |
| IES EL EMPECINADO | Excursiones socioculturales Taller de teatro Concurso tarjetas y adornos navideños | 814,23 € |
| CEIP SANTA MARÍA | Viaje al bosque mágico San Leonardo de Yagüe Juegos tradicionales | 858,81 € |
| COLEGIO CLARET | Sin miedo a la red | 827,96 € |



Ayuntamiento de Aranda de Duero

| | | |
|-----------------------------|--|--------------------|
| | Concurso de fotografía "Fiestas colegiales" El gen de la tradición Sembrando para leer | |
| CEE FUENTEMINAYA | Apoyo a la lectura asistido con perro de apoyo | 814,22 € |
| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | Jornadas lúdicas de convivencia de socios Concurso de postales de navidad | 460,68 € |
| IES VELA ZANETTI | Concursos Vela Zanetti Talleres escuela para padres Taller lingüístico revista "La Vela" | 834,79 € |
| | TOTAL | 8.282,89.-€ |

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a todos los interesados en el proceso, para que en el plazo de diez días puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.*

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases comuniquen su aceptación.

Las AMPAS perceptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la concesión de la subvención con anterioridad al día 15 de diciembre de 2022.

NOVENO.- Considerando que no se han formulado alegaciones al Acuerdo de Concesión Provisional de AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES DE ARANDA DE DUERO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2022.

Visto cuanto antecede, se informa favorablemente la concesión DEFINITIVA de las Ayudas a AMPAS de centros docentes de Aranda de Duero, para la realización de actividades extraescolares, año 2022.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/10/2022, con nº de referencia 2022/1180 y con resultado Fiscalización de conformidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO.- Formular propuesta de **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** de las AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES DE ARANDA DE DUERO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2022, por un importe total de **8.282,89.- €** a las siguientes AMPAS solicitantes, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en las bases y en la convocatoria de ayudas aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022 (BOPBUR-2022-03414, nº 120 - de 24 de junio de 2022).

| NOMBRE A.M.P.A. | ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | TOTAL A PERCIBIR |
|-----------------------|--|--------------------|
| CEIP SANTA CATALINA | Juegos de ayer y de hoy Visitas culturales | 1.264,20 € |
| C.P. SIMON DE COLONIA | Excursión cultural a Olmedo | 737,97 € |
| COLEGIO SAN GABRIEL | Taller de huerto escolar Taller de radio Taller de reciclaje | 863,30 € |
| IES SANDOVAL Y ROJAS | Taller antisida Talleres de educación emocional Taller de teatro | 806,73 € |
| IES EL EMPECINADO | Excursiones socioculturales Taller de teatro Concurso tarjetas y adornos navideños | 814,23 € |
| CEIP SANTA MARÍA | Viaje al bosque mágico San Leonardo de Yagüe Juegos tradicionales | 858,81 € |
| COLEGIO CLARET | Sin miedo a la red Concurso de fotografía "Fiestas colegiales" El gen de la tradición Sembrando para leer | 827,96 € |
| CEE FUENTEMINAYA | Apoyo a la lectura asistido con perro de apoyo | 814,22 € |
| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | Jornadas lúdicas de convivencia de socios Concurso de postales de navidad | 460,68 € |
| IES VELA ZANETTI | Concursos Vela Zanetti Talleres escuela para padres Taller lingüístico revista "La Vela" | 834,79 € |
| | TOTAL | 8.282,89.-€ |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las AMPAS beneficiarias para que el plazo de 10 días comuniquen su aceptación, según figura en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases



Ayuntamiento de Aranda de Duero

comuniquen su aceptación.

TERCERO.- Anticipar el 90% de las ayudas, según consta en las Bases Generales para la concesión de AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES DE ARANDA DE DUERO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2022, (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022):

PAGO DE LA SUBVENCIÓN: *Una vez concedida la subvención y si las Bases Reguladoras Específicas así lo establecen, en el plazo de 15 días, se anticipará como máximo el 90% de la misma, abonándose el otro 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en esta Ordenanza General y en las Bases Reguladoras de cada subvención.*

Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600.- € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicado.

| NOMBRE A.M.P.A. | ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | TOTAL A PERCIBIR | ANTICIPO 90% |
|-----------------------|--|------------------|--------------|
| CEIP SANTA CATALINA | Juegos de ayer y de hoy Visitas culturales | 1.264,20 € | 1.137,78 € |
| C.P. SIMON DE COLONIA | Excursión cultural a Olmedo | 737,97 € | 664,17 € |
| COLEGIO SAN GABRIEL | Taller de huerto escolar Taller de radio Taller de reciclaje | 863,30 € | 776,97 € |
| IES SANDOVAL Y ROJAS | Taller antisida Talleres de educación emocional Taller de teatro | 806,73 € | 726,06 € |
| IES EL EMPECINADO | Excursiones socioculturales Taller de teatro Concurso tarjetas y adornos navideños | 814,23 € | 732,81 € |
| CEIP SANTA MARÍA | Viaje al bosque mágico San Leonardo de Yagüe Juegos tradicionales | 858,81 € | 772,93 € |
| COLEGIO CLARET | Sin miedo a la red Concurso de fotografía "Fiestas colegiales" El gen de la tradición Sembrando para leer | 827,96 € | 745,16 € |
| CEE FUENTEMINAYA | Apoyo a la lectura asistido con perro de apoyo | 814,22 € | 732,80 € |
| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | Jornadas lúdicas de convivencia de socios Concurso de postales de navidad | 460,68 € | 460,68 € |
| IES VELA ZANETTI | Concursos Vela Zanetti | 834,79 € | 751,31 € |



Ayuntamiento de Aranda de Duero

| | | | |
|--|--|-------------------|-------------------|
| | Talleres escuela para padres Taller lingüístico revista "La Vela" | | |
| | TOTAL | 8.282,89 € | 7.500,67 € |

* Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600.- € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicado.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad

3. CULTURA Y EDUCACIÓN.

Número: 2022/00007186C.

INFORME

Se emite el presente informe con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero.- Visto el EXPTE. 6833N/2022, Convocatoria y bases generales de subvenciones por procedimiento en concurrencia competitiva y el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022.

Segundo.- Publicada la Convocatoria y bases de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022, en el B.O.P. de Burgos, de fecha 24 de junio de 2022.

BDNS (Identif.): 633002

FINALIZACIÓN DEL PLAZO (15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación: 15 de julio de 2022).

Tercero.- Consta en el EXPTE. 6833N/2022, documento de Retención de Crédito, 12022000018025, por importe de 7.200.- €, aplicación presupuestaria 3260.489.

Cuarto.- Abierto plazo de presentación de solicitudes, se presentaron las siguientes:

| NOMBRE DEL AMPA | Anotación |
|----------------------------|-----------|
| AMPA CEIP SANTA CATALINA | 9184 |
| AMPA CEE FUENTEMINAYA | 9715 |
| AMPA CEIP SIMÓN DE COLONIA | 9719 |
| AMPA CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | 9787 |
| AMPA IES VELA ZANETTI | 9717 |



Ayuntamiento de Aranda de Duero

No presenta solicitud el AMPA del CEIP CASTILLA.

No presenta solicitud el AMPA del CEIP SANTA MARÍA

Quinto.- Teniendo en cuenta la aprobación, en Pleno, de la Fiscalización Limitada Previa y una vez firmada por todas las AMPAS que han presentado solicitud de subvención, la AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Aranda de Duero para solicitar y recabar información y datos referentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de pago con el AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y la SEGURIDAD SOCIAL comprobar dicho extremo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se eleva el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ARANDA DE DUERO, DE ENSEÑANZA PRIMARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ADECENTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022, y teniendo en cuenta el punto Primero de la Convocatoria, Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención las personas, entidades y asociaciones a las que va dirigida la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Las personas o entidades que soliciten las subvenciones a que se refieren estas normas, deberán cumplir los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

Cuando se trate de asociaciones, deberán estar inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma y en el municipal de Asociaciones de Aranda de Duero.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta las Bases Generales, **REQUISITOS:** Los beneficiarios de la subvención están obligados a,

8º.- Encontrarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social

TERCERO.- Considerando que de acuerdo con las Bases para la concesión de Ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos de Enseñanza Primaria de Aranda de Duero, para la realización de Actividades de Adecentamiento de Centros, **SE DESESTIMA LA SIGUIENTE SOLICITUD DE AYUDA POR NO AJUSTARSE A DICHO CRITERIO: SER CENTRO DOCENTE PÚBLICO DE ENSEÑANZA PRIMARIA:**



| NOMBRE DEL AMPA | Anotación |
|-----------------------|-----------|
| AMPA IES VELA ZANETTI | 9717 |

CUARTO.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ARANDA DE DUERO, DE ENSEÑANZA PRIMARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ADECENTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA ADJUDICACIÓN DE DICHAS AYUDAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.150,00.- € A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES (puntuación obtenida, importes a subvencionar y actividad subvencionada)**, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en las bases generales y en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022 (EXPTE. 6833N/2022)

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El objetivo del Ayuntamiento de Aranda de Duero con estas ayudas es contribuir a la cofinanciación de los gastos derivados del adecentamiento y mejora de las instalaciones referidas, como por ejemplo: materiales y utensilios de jardinería y decorativos, mobiliario exterior (papeleras, jardineras, etc.), materiales y utensilios de pintura, enseres de exterior, útiles y herramientas y otros materiales.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables, se subvencionará el 20% del importe total de la factura y su período mínimo de amortización será de 2 años.

Dichas actividades de mejora y adecentamiento, serán complementarias a las organizadas por el propio centro docente y estarán dirigidas al alumnado y coordinadas y/o realizadas por las A.M.P.A.S.

CRITERIOS: Los criterios para la valoración de los proyectos serán los siguientes, por el orden de prioridad que se indica:

- *El número de alumnos que participan en la actividad y se benefician de la subvención. 40% de la dotación presupuestaria hasta un máximo de 3*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

puntos.

- *La calidad y originalidad del proyecto. 30% de la dotación presupuestaria hasta un máximo de 3 puntos.*
- *El grado de implicación y participación del A.M.P.A. en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero. 20% de la dotación presupuestaria hasta un máximo de 3 puntos.*
- *Aportación propia de la entidad en el desarrollo del programa: se valorarán los proyectos presentados, valorando su nivel de cofinanciación y los gastos que suponen para la Asociación. 5% de la dotación presupuestaria hasta un máximo de 3 puntos.*
- *La duración y continuidad de la actividad a lo largo del curso escolar. 5% de la dotación presupuestaria hasta un máximo de 3 puntos.*

CANTIDAD TOTAL DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

El total de la subvención es de 7.200.- € (100%), distribuida como a continuación se indica:

- *1º criterio – Número de alumnos: 40% de la cantidad total: Máximo: 2.880.- €*
- *2º criterio – Calidad y originalidad: 30% de la cantidad total: Máximo: 2.160.- €*
- *3º criterio – Grado de implicación: 20% de la cantidad total: Máximo: 1.440.- €*
- *4º criterio – Aportación propia: 5% de la cantidad total: Máximo: 360.- €*
- *5º criterio - Duración: 5% de la cantidad total: Máximo: 360.- €*

VALOR DE CADA PUNTO:

- *1º criterio – Número de alumnos: Máximo por centro: 3 puntos.
Valor de cada punto: 160.- €*
- *2º criterio – Calidad y originalidad: Máximo por centro: 3 puntos.
Valor de cada punto: 120.- €*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- 3º criterio – Grado de implicación: Máximo por centro: 3 puntos.
Valor de cada punto: 80.- €
- 4º criterio – Aportación propia: Máximo por centro: 3 puntos.
Valor de cada punto: 20.- €
- 5º criterio - Duración: Máximo por centro: 3 puntos.
Valor de cada punto: 20.- €

Teniendo en cuenta cómo se distribuyen los puntos (de 1 a 3) entre las diferentes actividades:

| | 1 punto | 2 puntos | 3 puntos |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------|
| Número de alumnos | Regla de 3 | Regla de 3 | Todo el colegio |
| Calidad/Originalidad | Baja | Media | Alta |
| Implicación | Baja | Media | Alta |
| Aportación propia | Menos mitad presupuesto actividad | Mitad pres. activ. | Más mitad pres. activ. |
| Duración | Menos 5 meses | Más 5 meses | Curso completo |

LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LAS AMPAS SOLICITANTES ES LA SIGUIENTE:

AMPA DEL CEIP SANTA CATALINA:

Considerando que el Proyecto concreto para el que se solicita subvención se denomina: MOBILIARIO BIBLIOTECA LUDOTECA y que según se describe la actividad: “*Creación de una biblioteca/ludoteca que contenga libros de lectura actuales, para que los niños puedan leer y llevarse libros a casa, así también juegos didácticos con los que jugar a juegos de mesa educativos*”, este Servicio de Educación considera que el Proyecto/Actividad presentado por el AMPA del CEIP Santa Catalina no puede considerarse actividad de adecentamiento ni se encuentra dentro de los objetivos de las ayudas: “*El objetivo del Ayuntamiento de Aranda de Duero con estas ayudas es contribuir a la cofinanciación de los gastos derivados del adecentamiento y mejora de las instalaciones referidas, como por ejemplo: materiales y utensilios de jardinería y decorativos, mobiliario exterior (papeleras, jardineras, etc.), materiales y utensilios de pintura, enseres de exterior, útiles y herramientas y otros materiales.*”

Por lo tanto, **SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE AYUDA AL AMPA DE CEIP SANTA CATALINA POR NO AJUSTARSE A DICHO CRITERIO: No es objeto de subvención el proyecto presentado.**



AMPA DEL CEE FUENTEMINAYA:

| CEE FUENTEMINAYA | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|-----------------------------|------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|------------------------|
| Mural de hábitos saludables | 18 ----- 3,00 | 1 ----- 1,00 | 3,00 | 1,00 | 1 día ----- 1,00 |
| | Todo el centro | Baja. Murales realizados en anteriores convocatorias | Alta. Participan en activ. Ayto. | Menos mitad pres. activ. | 1 día |
| TOTALES | 3,00 ----- 3,00 | 1,00 ----- 1,00 | 3,00 ----- 3,00 | 1,00 ----- 1,00 | 1,00 ----- 1,00 |

AMPA DEL CEIP SIMÓN DE COLONIA:

Considerando que con fecha 8 de agosto de 2022 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta errores formales, contando con un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Considerando que con fecha 10 de agosto de 2022 la AMPA del CEIP SIMÓN DE COLONIA presentó la documentación exigida, pero los documentos presentados no subsanan completamente las deficiencias originales y requeridas en la notificación.

| SIMÓN DE COLONIA | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|---------------------|---------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--|---------------------|
| Creación del huerto | 380 ----- 3,00 | 3 ----- 3,00 | 3,00 | 0,00 | Curso ----- 3,00 |
| | Todo el centro | Alta. Realización por primera vez | Alta. Participan en activ. Ayto. | No está claro el borrador del presupuesto. No subsanado. | Todo el curso |
| TOTALES | 3 ----- 3,00 | 3 ----- 3,00 | 3 ----- 3,00 | 0 ----- 0,00 | 3 ----- 3,00 |

AMPA DEL CEIP FERNÁN GONZÁLEZ:

Con fecha 8 de agosto de 2022 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta errores formales, contando con un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Con fecha 10 de agosto de 2022 la AMPA del CEIP FERNÁN GONZÁLEZ presentó la documentación exigida.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|---|------------------------|---|----------------------------------|--------------------------------|------------------------|
| Patios comunicados y musicales | 462 ----- 3,00 | 1,00 | 3,00 | 3,00 | 1 mes ----- 1,00 |
| | Todo el centro | Realizado en la anterior convocatoria. Amortización compra bienes | Alta. Participan en activ. Ayto. | Más de la mitad pres. activ. | |
| Rocódromo horizontal: nos movemos como arañitas | 462 ----- 3,00 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 1 mes ----- 1,00 |
| | Todo el centro | Alta | Alta. Participan en activ. Ayto. | Menos de la mitad pres. activ. | |
| TOTALES | 6,00 ----- 3,00 | 4,00 ----- 2,00 | 6,00 ----- 3,00 | 4,00 ----- 2,00 | 2,00 ----- 1,00 |

RESULTADO TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS:

| NOMBRE A.M.P.A. | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN |
|-----------------------|-------------------|----------------------|---------------|-------------------|---------------|
| CEE FUENTEMINAYA | 3,00 | 1,00 | 3,00 | 1,00 | 1,00 |
| CEIP SIMÓN DE COLONIA | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 0,00 | 3,00 |
| CEIP FERNÁN FONZÁLEZ | 3,00 | 2,00 | 3,00 | 2,00 | 1,00 |
| VALOR/PUNTO | 160.- € | 120.- € | 80.- € | 20.- € | 20.- € |

A DICHA PUNTUACIÓN LE CORRESPONDE LA SIGUIENTE CANTIDAD ECONÓMICA:

| NOMBRE A.M.P.A. | NÚMERO DE ALUMNOS | CALIDAD ORIGINALIDAD | IMPLICACIÓN | APORTACIÓN PROPIA | DURACIÓN | TOTAL |
|-----------------------|-------------------|----------------------|-----------------|-------------------|----------------|-------------------|
| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | 480,00 € | 240,00 € | 240,00 € | 40,00 € | 20,00 € | 1.020,00 € |
| CEE FUENTEMINAYA | 480,00 € | 120,00 € | 240,00 € | 20,00 € | 20,00 € | 880,00 € |
| CEIP SIMÓN DE COLONIA | 480,00 € | 360,00 € | 240,00 € | 0,00 € | 60,00 € | 1.140,00 € |
| TOTALES | 960,00 € | 360,00 € | 480,00 € | 60,00 € | 40,00 € | 3.040,00 € |

CONSIDERANDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS, LA AYUDA TOTAL A PERCIBIR ES:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

| NOMBRE A.M.P.A. | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD CORRESPONDE POR PUNTUACIÓN | CANTIDAD TOTAL A PERCIBIR |
|-----------------------|---------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | 2.031,34 € | 1.020,00 € | 1.020,00 € |
| CEE FUENTEMINAYA | 1.680,00 € | 880,00 € | 880,00 € |
| CEIP SIMÓN DE COLONIA | 250,00 € | 1.140,00 € | 250,00 € |
| TOTALES | 3.961,34 € | 3.040,00 € | 2.150,00 € |

ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS Y TOTAL A PERCIBIR:

| NOMBRE A.M.P.A. | ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | TOTAL A PERCIBIR |
|-----------------------|---|-------------------|
| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | Patios comunicados y musicales Rocódromo horizontal: nos movemos como arañitas | 1.020,00 € |
| CEE FUENTEMINAYA | Mural de hábitos saludables | 880,00 € |
| CEIP SIMÓN DE COLONIA | Creación del huerto | 250,00 € |
| | TOTAL | 2.150,00 € |

CUARTO.- Considerando el procedimiento a seguir, según figura en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022:

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

D. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano competente para llevar a cabo la instrucción, que será el así designado en la convocatoria, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

E. Evaluadas las solicitudes, la Comisión informativa encargada de formular a la propuesta a la Junta de Gobierno Local a través del órgano instructor, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir



Ayuntamiento de Aranda de Duero

del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

F. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases comuniquen su aceptación.

QUINTO.- Según consta en las Bases Generales para la concesión de AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ARANDA DE DUERO, DE ENSEÑANZA PRIMARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ADECENTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022):

PAGO DE LA SUBVENCIÓN: *Una vez concedida la subvención y si las Bases Reguladoras Específicas así lo establecen, en el plazo de 15 días, se anticipará como máximo el 90% de la misma, abonándose el otro 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en esta Ordenanza General y en las Bases Reguladoras de cada subvención.*

Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600.- € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicado.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: *Las personas o entidades perceptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 15 DE DICIEMBRE del año de su concesión, con la excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre. Este caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 15 de enero de año siguiente.*

SEXTO.- Informadas en la Comisión de Asuntos culturales, deportivos y festejos de fecha



Ayuntamiento de Aranda de Duero

6 de septiembre de 2022.

SÉPTIMO.- Fiscalizada la propuesta por la intervención municipal en fecha 14/09/2022, con nº de referencia 2022/1056 y con resultado Fiscalización de conformidad.

OCTAVO.- Que La Junta de Gobierno Local en su sesión ORDINARIA celebrada el día 23 de septiembre de 2022, se adoptó, entre otros el acuerdo, que en su parte dispositiva dice

PRIMERO.- Desestimar la siguiente solicitud de ayuda por no ajustarse a la base de la convocatoria: ser centro docente público de EDUCACIÓN PRIMARIA según consta en la convocatoria, bases y solicitud de ayuda. (EXPTTE. 6833N/2022).

| NOMBRE DEL AMPA | Anotación |
|-----------------------|-----------|
| AMPA IES VELA ZANETTI | 9717 |

SEGUNDO.- Desestimar la siguiente solicitud de ayuda por no ajustarse el proyecto presentado para la que se solicita subvención al objeto de la convocatoria (adecentamiento) al objeto de subvención

| NOMBRE DEL AMPA | Anotación |
|--------------------------|-----------|
| AMPA CEIP SANTA CATALINA | 9184 |

TERCERO.- Aprobar la ADJUDICACIÓN PROVISIONAL de las AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ARANDA DE DUERO, DE ENSEÑANZA PRIMARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ADECENTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022, por un importe total de **2.150,00.- €**, a las siguientes AMPAS solicitantes, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en las bases generales y en la convocatoria de ayudas aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2022 (BOPBUR-2022-03414, nº 120, de 24 de junio de 2022)

| NOMBRE A.M.P.A. | ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | TOTAL A PERCIBIR |
|-----------------------|---|------------------|
| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | Patios comunicados y musicales Rocódromo horizontal: nos movemos como arañitas | 1.020,00 € |
| CEE FUENTEMINAYA | Mural de hábitos saludables | 880,00 € |
| CEIP SIMÓN DE COLONIA | Creación del huerto | 250,00 € |



| | | |
|--|--------------|-------------------|
| | TOTAL | 2.150,00 € |
|--|--------------|-------------------|

CUARTO.- *Notificar este Acuerdo a todos los interesados en el proceso, para que en el plazo de diez días puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.*

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases comuniquen su aceptación.

Las AMPAS perceptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la concesión de la subvención con anterioridad al día 15 de diciembre de 2022.

NOVENO.- Considerando que no se han formulado alegaciones al Acuerdo de Concesión Provisional de AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ARANDA DE DUERO, DE ENSEÑANZA PRIMARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ADECENTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022.

Visto cuanto antecede, se informa favorablemente la concesión DEFINITIVA de las Ayudas a AMPAS de centros docentes públicos de enseñanza primaria, para el adecentamiento de centros, año 2022.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/10/2022, con nº de referencia 2022/1181 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Desestimar definitivamente la siguiente solicitud de ayuda por no ajustarse a la base de la convocatoria: ser centro docente público de EDUCACIÓN PRIMARIA según consta en la convocatoria, bases y solicitud de ayuda. (EXPTE. 6833N/2022).

| NOMBRE DEL AMPA | Anotación |
|------------------------|------------------|
| AMPA IES VELA ZANETTI | 9717 |



SEGUNDO.- Desestimar definitivamente la siguiente solicitud de ayuda por no ajustarse el proyecto presentado para la que se solicita subvención al objeto de la convocatoria (adecentamiento) al objeto de subvención

| NOMBRE DEL AMPA | Anotación |
|--------------------------|------------------|
| AMPA CEIP SANTA CATALINA | 9184 |

TERCERO.- Formular propuesta de **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** de las AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ARANDA DE DUERO, DE ENSEÑANZA PRIMARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ADECENTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022, por un importe total de **2.150,00.- €**, a las siguientes AMPAS solicitantes, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en las bases generales y en la convocatoria de ayudas aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2022 (BOPBUR-2022-03414, nº 120, de 24 de junio de 2022):

| NOMBRE A.M.P.A. | ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | TOTAL A PERCIBIR |
|------------------------------|---|-------------------------|
| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | Patios comunicados y musicales Rocódromo horizontal: nos movemos como arañitas | 1.020,00 € |
| CEE FUENTEMINAYA | Mural de hábitos saludables | 880,00 € |
| CEIP SIMÓN DE COLONIA | Creación del huerto | 250,00 € |
| | TOTAL | 2.150,00 € |

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las AMPAS beneficiarias para que el plazo de 10 días comuniquen su aceptación, según figura en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases comuniquen su aceptación.

QUINTO.- Anticipar el 90% de las ayudas, según consta en las Bases Generales para la concesión de AYUDAS A AMPAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ARANDA DE DUERO, DE ENSEÑANZA PRIMARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES



Ayuntamiento de Aranda de Duero

DE ADECENTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2022):

PAGO DE LA SUBVENCIÓN: Una vez concedida la subvención y si las Bases Reguladoras Específicas así lo establecen, en el plazo de 15 días, se anticipará como máximo el 90% de la misma, abonándose el otro 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en esta Ordenanza General y en las Bases Reguladoras de cada subvención

| NOMBRE A.M.P.A. | ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | TOTAL A PERCIBIR | ANTICIPO 90% | RESTANTE 10% |
|-----------------------|---|------------------|--------------|--------------|
| CEIP FERNÁN GONZÁLEZ | Patios comunicados y musicales Rocódromo horizontal: nos movemos como arañitas | 1.020,00 € | 918,00 € | 102,00 € |
| CEE FUENTEMINAYA | Mural de hábitos saludables | 880,00 € | 792,00 € | 88,00 € |
| CEIP SIMÓN DE COLONIA | Creación del huerto | 250,00 € | 250,00 € | * |
| | TOTAL | 2.150,00 € | 1.960,00 € | 190,00 € |

**Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600.- € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicado.*

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se tratan

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las nueve y trece horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno



Ayuntamiento de Aranda de Duero

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI
El día 10/11/2022 a las 9:56:58

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 10/11/2022 a las
12:28:45